

(S-4868/16)

PROYECTO DE COMUNICACION

El Senado de la Nación

Resuelve solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, a que por intermedio de quien corresponda se informe sobre los siguientes puntos:

- 1.- Si a principios del mes de noviembre del corriente año se firmó un denominado "Memorandum Of Understanding (MOU)", que firmó el director del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS), Luis María Blaquier con Abdulla Bin Mohammed Bin Sayd Al Thani, del Emirato de Qatar.
- 2.- Cuales son las razones del carácter confidencial del documento, y cuál es el contenido del mismo.
- 3.- Si el acuerdo contempla el nombramiento de un "gerente independiente" o de tercer partido ("Appointment of a Third Party Manager"), habiendo trascendido que los candidatos serían empresas como Blackstone, Blackrock, CITI, Ashmore, entre otras.
- 4.- Si es cierto que el gerente independiente tendrá "derechos de inversión discrecionales completos en el ámbito de la estrategia de inversión aprobada del Fondo"; que otros actores podrán invertir en este y poseerá cobertura total en caso de posibles expropiaciones, restricciones a transferencias de recursos o de moneda.
- 5.- Si es exacto que se constituirá un Fondo de inversiones con mil millones de dólares, y cuál será la estructura del mismo.-
- 6.- Cuales será la intervención que tendrá el Fondo de Garantía de Sustentabilidad de la ANSES en el nuevo fondo a implementarse, y las razones de haber sido elegida esta institución para esta operatoria.
- 7.- Cuales han sido las razones para pactar la jurisdicción de los tribunales de Londres.

Fernando E. Solanas.- Jaime Linares.- María I. Pilatti Vergara.-

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

En el año 2012, con motivo de la visita de la ex presidenta Cristina F. de Kirchner al Emirato de Qatar se firmaron diversos acuerdos. Uno de ellos contemplaba la compra de 20 millones de toneladas de gas

natural licuado. Finalmente por causas que se ignoran no se concretó ninguna operación, aunque resulta evidente que las autoridades del emirato han continuado con la intención de hacer negocios con las Argentina.

El 28 de julio de este año, se reunieron el Emir de Qatar, Sheik Taminbin Hamad Al Thani, con el presidente Mauricio Macri en la Residencia de Olivos, donde supuestamente se conversó sobre posibles inversiones del Emirato en la Argentina. Las negociaciones deben haber continuado aceleradamente ya que hace dos semanas, el 6 de noviembre, la vicepresidenta Gabriela Michetti anunció la realización del "Memorándum Of Understanding (MOU)", que lleva la firma del director del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS), Luis María Blaquier y de Abdulla Bin Mohammed Bin Sayd Al Thani, en representación de Qatar Investment Authority (QIA), por parte del Emirato. A su vez se firmó un Tratado Bilateral de Inversiones suscripto por la Vicepresidenta de la Nación, Gabriel Michetti en representación de la Argentina y el Ministro de Economía de Qatar, Sheikh Ahmed bin Jassim Al Thani.

El acuerdo se dio a conocer el mismo día en que el gobierno logró aprobar el Proyecto de ley que establece el régimen de participación público-privada, lo que hace suponer, que se estaba trabajando en todo esto con mucha anterioridad, sin que se hay informado al Parlamento el tenor de las tratativas que se estaban realizando.

El Memorándum de carácter confidencial se refiere a inversiones en infraestructura en la Argentina y presenta algunos aspectos significativos que deberían ser aclarados, ya que tienen que ver con nuestras decisiones soberanas.

En el documento se establecería que la estructura de ese Fondo se discutirá entre las partes y el gerente externo del mismo, el que tendrá una estructura offshore. El objetivo sería la "eficiencia" en el pago de impuestos.

Además, el acuerdo contempla el nombramiento de un "gerente independiente" o de tercer partido ("Appointment of a Third Party Manager") y tendrá "derechos de inversión discrecionales completos dentro del ámbito de la estrategia de inversión aprobada del Fondo"; También se determinaría cuales son los otros actores que podrán invertir en este y tendrá todo tipo de cobertura total en caso de posibles expropiaciones, restricciones a transferencias de recursos o de moneda.

En razón de que todo lo que se conoce del documento es a través de algunos trascendidos periodísticos y la breve referencia que hizo al documento la Sra. Vicepresidenta de la Nación, es necesario que se

conozcan debidamente los términos de ese acuerdo, cuales son los compromisos asumidos con el ANSES, y todos los detalles que hacen a la negociación del mismo.

Conocemos de sobra, a través de numerosos antecedentes, lo que son las cláusulas discrecionales, el dar ciertas facultades irrestrictas a determinados funcionarios, siempre con el argumento de “la inversión”, con si esta palabra por sí sola, o lo que ella significa, trajera aparejado la promoción de emprendimientos económicos que contribuyan al desarrollo del país.

Por otra parte siempre resulta dudosa la existencia de estos documentos confidenciales, que se sustraen al conocimiento público, con insostenibles argumentos, que solo contribuyen a crear un ámbito de sospechas, ya que el secretismo en la mayoría de los casos que conocemos, está relacionado con cláusulas que han resultado lesivas al interés nacional, razón por la cual es necesario el conocimiento público de todo aquello que firman instituciones del Estado. En este caso particular, la cuestión adquiere mayor relevancia, debido a que se van a comprometer fondos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad de la Anses, con la posible afectación que ello significa para los jubilados.

En razón de lo expuesto, solicito a mis pares se sirvan aprobar este Proyecto de Comunicación.

Fernando E. Solanas.- Jaime Linares.- María I. Pilatti Vergara.-

DIRECCION GENERAL DE PUBLICIDAD